



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

ACUERDO N° 004 -2016-MSDC-ALC

San Clemente, 22 de Febrero de 2016

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero de 2016, sobre suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Túpac Amaru a través de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) y la Municipalidad Distrital de San Clemente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, en la sesión de visto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente Profesor Juan José Quispe Morales solicita al pleno, que existiendo la necesidad de que los proyectos elaborados por esta gestión tenga la formalidad y la viabilidad conforme a Ley se hace necesario se suscriba un convenio entre la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) de la Municipalidad de Túpac Amaru y la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Que, el Alcalde fundamentó técnicamente la necesidad y urgencia que amerita la suscripción de este tipo de convenios, por cuanto de no tener la aprobación de la OPI, los proyectos elaborados, éstos podrían entraparse al no cumplir las fases que establece la propia norma.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

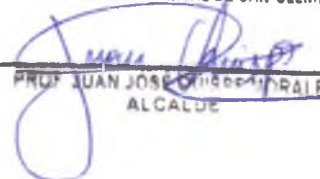
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio entre la Municipalidad de Túpac Amaru a través de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) y la Municipalidad Distrital de San Clemente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Profesor Juan José Quispe Morales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente a suscribir el presente convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, División de Obras, y a la Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE


PROF. JUAN JOSÉ QUISPE MORALES
ALCALDE

